Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Su mano Rezivio Juramento p.r la Cruz della de
Ju.o Aparizio Alg.l m.r nuebam.te electo de que guarda
ra las leyes que p.r razon de dho offizio es obligado
y mirara p.r las nezesidades de los presos y defendera
q. nra S.ra fue conzevida sin pecado original y se le
mando sentar = Y luego Su m.d Rezivio Juram.to de
Fran.co digo Manuel del Castillo y Figueroa Mayor
domo del posito de esta v.a nuebam.te electo para que
lo exerza en este pres.te año con la solemnidad nize
saria y Su m.d lo m.do sentar y Su m.d de dho S.r Corregidor
Rezivio Juram.to de Martin de Moya y Iglesia y
Pedro Sanchez Almodovar Alcaldes de la Herman
dad nuebam.te electos a los quales puso las varas
de Just.a en sus manos y p.r la Cruz dellas Juraron
Usar bien y fielm.te sus offizios como deven y guar
daran las leyes que por los dhos offizios son obli
gados y defenderan q. nra S.ra la Virgen Maria fue
conzevida sin pecado original y les m.do sentar con
lo qual se alavaron de hazer los dhos Ju
ram.tos y todos juntos fueron a dar